

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1928
(19 MAR 2025

Por medio de la cual se concede licencia por enfermedad común y prorroga a licencia por enfermedad común, se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por licencia de enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificaciones de incapacidad No. 38317 - 42233 expedida por la entidad FOMAG, se concede licencia por enfermedad común y prorroga a licencia por enfermedad común al señor (a) JESUS CAYETANO ERAZO PAZ, identificado (a) con C.C. No. 98379160, quien se desempeña como docente de Aula en el área técnica en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N) por el termino de CUARENTA Y DOS de (42) días, comprendidos entre el 02 de diciembre al 21 de diciembre de 2024 y del 22 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025.

Que, según resolución No.4107 del 31 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2024, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes así del 1 de julio al 21 de julio de 2024, (tres semanas) y del 16 de diciembre al 22 de diciembre de 2024.

Que, según resolución No.6131 del 22 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes 19 de enero de 2025.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión...". Igualmente, artículo 16 señala "Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, con radicado N° NAR2025ER005637, la señora JESUS CAYETANO ERAZO PAZ, identificado (a) con C.C. No. 98379160, quien se desempeña como docente de Aula en el área técnica en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por incapacidad medica por enfermedad común y prorroga a licencia por enfermedad común N°38317 - 42233 a partir del 03 de marzo de 2025.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, la incapacidades médicas No. 38317 - 42233, expedida por la entidad FOMAG, comprendida entre 02 de diciembre al 21 de diciembre de 2024 y del 22 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de veintiocho (28) días, comprendidos entre el 03 de marzo de 2025 y el 30 de marzo de 2025.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común y proroga a licencia por enfermedad común, al señor (a) **JESUS CAYETANO ERAZO PAZ**, identificado (a) con C.C. No. 98379160, quien se desempeña como docente de Aula en el área técnica en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N) por el termino de CUARENTA Y DOS de (42) días, comprendidos entre el 02 de diciembre al 21 de diciembre de 2024 y del 22 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de veintiocho de (28) días, comprendidos entre el 03 de marzo de 2025 y el 30 de marzo de 2025 a la señora **JESUS CAYETANO ERAZO PAZ**, identificado (a) con C.C. No. 98379160, quien se desempeña como docente de Aula en el área técnica en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

19 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/03/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	13/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	13/03/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	13/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		